

DECRETO N° 2454

TEMUCO, 2 0 JUL 2022

VISTOS:

La Licitación Pública ID 1658-131-LE22, adjudicada mediante Orden de Compra N°1658-996-SE22, que aprueba Adquisición de maquinaria e implementos destinados a la poda arbolado corte de pasturas desmalezado y riego del Parque Urbano Isla Cautín, al proveedor Agrícola y Forestal Río Amargo SPA

2. El Articulo Nº16 de las Bases administrativas de la Licitación señalada se indica las causales y montos de multas, señalando; La Municipalidad de Temuco aplicará multas en los siguientes casos: 1 UTM por día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos.

. La Municipalidad aplicará las multas, lo que se hará administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato si las anteriores no fueran suficientes. según se indica: **Por atraso** (no entrega total de productos en la fecha comprometida).

3. El Oficio N°02 de fecha 01 de julio de 2022, que informa multa aplicada en virtud del artículo 79 TER del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

5. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDOS:

Que las bases administrativas de la Licitación consideran
que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2. La Orden de compra aceptada por el proveedor con fecha

29.04.2022.

3. Que, se ha incurrido en el incumplimiento en la entrega de maquinaria e implementos destinados a la poda arbolado corte de pasturas desmalezado y riego del Parque Urbano Isla Cautín comprometidos en licitación ID 1658-131-LE22

 Según señala las bases administrativas es 1 UTM por día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos.

5. Solicitud de apelación y rebaja de multa presentado por

Agrícola y Forestal Río Amargo SPA.
6. Decreto N°1.477 de fecha 05 de mayo de 2022, que delega al Administrador Municipal, Sr José Montalva Feuerkhake, la facultad de "Firmar por Orden del Alcalde".



DECRETO:

1. De acuerdo a los hechos planteados por el proveedor Agrícola y Forestal Río Amargo SPA en Solicitud de rebaja de multas, se puede determinar que existe un retraso en la entrega de la maquina solicitada a nivel nacional, los que se encuentran en los descargos y correos electrónicos que respaldan la falta de stock referidas por la empresa, correspondiente a la entrega de la maquina cortadora de césped.

- 2. Aplíquese una multa del 1 UTM por día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos comprometidos, siendo la última maquina entregada fuera de plazo sin justificación día 30 de mayo, correspondiendo multar 21 días de atraso, según indica las Bases Administrativas, al Proveedor Agricola y Forestal Rio Amargo SPA, Rut 76.690.211-1, descontado administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$ 1.223.208.-

3. La Dirección de Administración y Finanza procederá a descontar administrativamente del estado de pago N° 1, un total de \$ 1.223.208.- correspondiente, una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorga el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal a AGRÍCOLA Y FORESTAL RÍO AMARGO SPA, Rut 76.690.211-1.

4. Notifiquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor AGRÍCOLA Y FORESTAL RÍO AMARGO SPA, Rut 76.690.211-1, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia integra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Departamento de Omato.

- Departamento Jurídico

- Oficina de Partes.

JOS MONTALVA FEUERKHAKE

RECTOR

POLINTE

MAR POR ORDEN DEL ALCALDE